

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 239/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Marcelo Antonio BENITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 239/96 de la Facultad Regional Paraná.

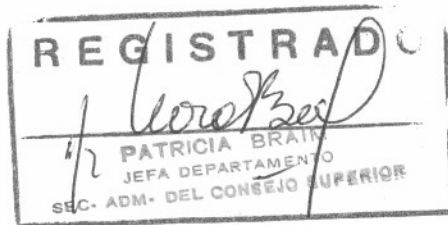
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 239/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y rati-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ficar el cursado, en el año 1991, de la materia Instalaciones Eléctricas y Acústicas, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física I, al alumno Marcelo Antonio BENITEZ, legajo nro. 13-05922-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 325/97



DR. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO